

HECHO RELEVANTE

TECNOQUARK TRUST, S.A.

1 de Julio 2016

De conformidad con lo previsto en la Circular 7/2016 del Mercado Alternativo Bursátil (en adelante, Mercado), por medio del presente TECNOQUARK TRUST, S.A. (en adelante, Tecnoquark) comunica al Mercado la siguiente información relevante.

Con fecha 28 de junio de 2016 se ha celebrado la Junta General Ordinaria de Accionistas en Barcelona, Rambla Catalunya, 135. A la misma han asistido presentes o representados, 10 accionistas que representan del 63,28% del capital social con derecho a voto.

Ha actuado como Presidente don Carles Soler Miralles y como Secretario doña Ana Alguacil Ranz.

También han asistido todos los miembros del Consejo de Administración y el representante de ESTRATELIS, Asesor Registrado de la Compañía ante el Mercado Alternativo Bursátil.

Los siguientes puntos han sido aprobados por **unanimidad**:

PRIMERO.- Se han aprobado las cuentas anuales y el informe de gestión correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- Se ha aprobado de la propuesta de distribución del resultado del ejercicio 2015.

TERCERO.- Se ha aprobado la gestión llevada a cabo por el consejo de administración en el ejercicio 2015.

CUARTO.- Se ha autorizado al consejo de administración para proceder a la adquisición derivativa de acciones propias, y para la posterior disposición de las mismas, directamente o a través de sociedades del grupo, de conformidad con los artículos 146 y 509 de la ley de sociedades de capital, durante un plazo de cinco años hasta la cantidad máxima correspondiente al 20% del capital social.

QUINTO.- Se ha aceptado la modificación del artículo 6 de los estatutos sociales, a fin de su adaptación a las nuevas circulares del Mercado Alternativo Bursátil (MAB) sobre la exclusión de negociación de acciones.

Texto íntegro del artículo 6 de los Estatutos Sociales con la modificación estatutaria aprobada:

“Artículo 6.- Transmisión de Acciones.

6.1 Las acciones podrán ser transmitidas libremente, con sujeción a las disposiciones legales.

6.2 Los accionistas tienen la obligación de comunicar a la Sociedad la adquisición o pérdida de acciones que alcancen, superen o desciendan del 10% del capital social y sucesivo múltiples, por cualquier título, directa o indirectamente. En el caso de tratarse de administradores y directivos, esta obligación será referida al 1% y sucesivos múltiplos.

6.3 Asimismo, los accionistas están obligados a comunicar a la sociedad la suscripción, prórroga o extinción de pactos parasociales que restrinjan la transmisibilidad de las acciones o que afecten a los derechos de voto.

6.4 Las comunicaciones previstas en el presente artículo deberán efectuarse en el plazo máximo de los CUATRO (4) días hábiles siguientes a aquél en que se hubiera producido el hecho determinante de la comunicación.

La sociedad dará publicidad a las comunicaciones referidas en el presente artículo de acuerdo con lo previsto en la normativa del Mercado Alternativo Bursátil.

6.5 Aquel accionista que reciba una oferta de compra de otro accionista o de un tercero que determine que el adquirente vaya a ostentar una participación de control (más del 50% del capital social) no podrá transmitir la aludida participación a menos que el potencial adquirente ofrezca a la totalidad de los accionistas la compra de sus acciones en las mismas condiciones.

6.6 Una vez la sociedad esté incorporada al Mercado Alternativo Bursátil, en caso de que se adopte un acuerdo de exclusión de negociación del Mercado Alternativo Bursátil que no esté respaldado por la totalidad de los accionistas, la Sociedad estará obligada a ofrecer a los accionistas que no hayan votado a favor de la medida la adquisición de sus acciones a un precio justificado de acuerdo con los criterios previstos en la regulación aplicable a las ofertas públicas de adquisición de valores para los supuestos de exclusión. La forma de ejercitar el derecho de separación del socio, así como el plazo para su ejercicio, se regirá por lo dispuesto en los artículos 347 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital.

La sociedad no estará sujeta a la obligación anterior cuando acuerde la admisión a cotización de sus acciones en un mercado secundario oficial

español con carácter simultáneo a su exclusión de negociación del Mercado Alternativo Bursátil.”

SEXTO.- La modificación del artículo 29 de los estatutos sociales queda sin efecto dejándolo con su redacción actual, puesto que ya se encuentra comprendido en la modificación introducida en el artículo 6.4..

SEPTIMO.- Se aprueba la revocación de PLETA AUDITORES, S.L.P, y la designación de BDO Auditores, S.L.P., como auditores para los tres próximos ejercicios, es decir, 2016, 2017 y 2018.

OCTAVO.- Se ha dado información suficiente a los accionistas sobre la modificación aprobada por el Consejo relativa al artículo 25 y 26 del Reglamento del Consejo de Administración que consisten en la adaptación de éstos a la nueva Ley de Auditoría (Ley 22/2015, de 20 de julio) y en especial por lo que se refiere a la constitución, composición y funcionamiento de la comisión de nombramientos y retribuciones y de la comisión de auditoría.

NOVENO.- Se ha aprobado que la retribución del Consejo de Administración sea de 1000 euros brutos mensuales para cada uno de los Consejeros.

DECIMO.- Se ha acordado delegar al Consejo de Administración, conforme al artículo 297.1 b) de la Ley de Sociedades de Capital, la facultad de aumentar el capital social, durante un plazo de cinco años hasta la cantidad máxima correspondiente al 50% del capital social.

El acta ha sido leída y aprobada, por la totalidad de los accionistas asistentes.

En Manresa a 1 de Julio de 2016

Fdo: Carles Soler
Presidente